


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**N° 000097 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**
**Tumbes, 14 MAR 2024**
**VISTO:**

El Informe N° 211-2024-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 14 de marzo de 2024; Decreto Supremo N° 024-2024-EF, que dispone financiar de manera excepcional, la creación de 1,056 nuevas plazas de docentes y Autoriza una Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 9 de marzo de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 024-2024-EF que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Educación y de diversos Gobiernos Regionales; que es atendida con cargo a los recursos disponibles que establecen las Leyes de Presupuesto del Sector Público que consideran una Reserva de Contingencia según artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; que constituye un crédito presupuestario


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**N°000097-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**
**Tumbes, 14 MAR 2024**

global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2024-EF, en su Artículo 1°, numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 35,712,864.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Educación y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar, de manera excepcional, la creación de 1,056 nuevas plazas de docentes identificadas como necesarias en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de culminar el financiamiento de la brecha docente determinada durante el proceso de racionalización del año 2023, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del ministerio de Economía y Finanzas; de acuerdo al detalle que se muestra en el ANEXO II “Transferencias de Partidas a Favor de Diversos Gobiernos Regionales”; distribuido a las Unidades Ejecutoras; UE 301 Educación Ugel Tumbes el monto de S/ 304,371.00, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos la cantidad de S/ 169,095.00 y UE 303 Educación Ugel Zarumilla el monto de S/ 67,638.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 541,104.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**
**ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 024-2024-EF, que en su Artículo 1°, numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 541,104.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO Y 00/100SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N°000097-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

14 MAR 2024



**PROGRAMA:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



**PRODUCTO:** 3000385 Instituciones educativas  
Con condiciones para el cumplimiento  
De horas lectivas normadas

**ACTIVIDAD:** 5005628 Contratación oportuna y pago  
Del personal docente y promotoras de  
Las instituciones educativas de educación  
Básica regular

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 67,638.00



**PROGRAMA:** 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

**PRODUCTO:** 3000790 Personal contratado oportunamente

**ACTIVIDAD:** 5004308 Contratación oportuna y pago de  
Personal para atención de programas de  
Intervención temprana

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 33,819.00



**ACTIVIDAD:** 5005877 Contratación oportuna y pago de  
Personal en instituciones educativas inclusivas,  
Centros de educación básica especial y centros  
De recursos

**G.G.G:** 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 67,638.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL  
CONTRALMIRANTE VILLAR  
ZORRITOS** 169,095.00



**UNIDAD EJECUTORA:** 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA  
**FTE. DE FTO.:** 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS



**PROGRAMA:** 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

**PRODUCTO:** 3000790 Personal contratado oportunamente

**ACTIVIDAD:** 5005877 Contratación oportuna y pago de



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000097 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 14 MAR 2024

Personal en instituciones educativas inclusivas,  
Centros de educación básica especial y centros  
De recursos

G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	67,638.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA		67,638.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		541,104.00

### ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
A. Rosales  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL